

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 08 de marzo de 2024*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No.257

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Allegado a este despacho escrito presentado por la Fiscalía 11 Local de Ginebra (V), dentro del proceso de sucesión del causante JOSE ROGELIO GIL GIL, propuesto por EMIRO GIL GIL y otros, en el cual solicitan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Orden de la policía judicial de dicha Fiscalía, se remita copia de la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes del causante, donde se haya incluido la suma de \$26.329.874, dinero que fue recibido por la señora CARMENZA GIL GIL identificada con cédula de ciudadanía N°29.533.277 por parte de la Cooperativa de ahorro y crédito “COOTRAIPÍ”, así mismo, informar si el dinero reclamado por la señora CARMENZA GIL GIL ingresó a la partición realizada entre sus hermanos, también si esa suma de dinero se descontó lo que le correspondía a la señora CARMENZA como heredera de su hermano JOSE ROGELIO GIL GIL.

Teniendo en cuenta lo anterior, constata el despacho que en acta N°41 del 16 de marzo de 2023, se profirió Auto interlocutorio N°254, mediante el cual se aprobó el inventario adicional presentado por la apoderada de los herederos EMIRO, JAIRO y ALBEIRO GIL GIL, el cual quedó de la siguiente manera:

(...)”Partida Primera: Se trata de los ahorros que tenía el causante JOSE ROGELIO GIL GIL por la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$23.748.474) en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “COOTRAIPÍ” del municipio de Guacari, dineros fueron entregados a quien concurrió en el llamamiento mediante Edicto Instalados en la Cooperativa”, que para el caso fue la señora CARMENZA GIL GIL, quien reclamo estos dineros. Entrega de dinero confirmado por la misma Cooperativa mediante Oficio fechado 15 de enero del año 2020 en Respuesta al Oficio 1517 de enero del año 2020 al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia, bajo a radicado 2018-00142-00

Partida Segunda: Se trata de los aportes en dinero, que en condición de asociado tenía el causante JOSÉ ROGELIO GIL GIL en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “COOTRAIPÍ”, en cuantía DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.581. 400.00), dineros que fueron entregados a la heredera CARMENZA GIL GIL”.

Con lo anterior, el despacho ordenó realizar el trabajo de partición teniendo en cuenta los inventarios aprobados con anterioridad desde el día 08 de mayo de 2019.

Por lo tanto, el día 18 de julio de 2023, se allegó trabajo de partición en el cual se presentó partida octava la que correspondía a la suma de \$23.748.474 y la partida novena sobre \$2.581.400, ambas sumas de dinero equivalentes a los aportes en dinero que en condición de asociado tenía el causante JOSÉ ROGELIO GIL GIL en la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “COOTRAIPÌ”, adjudicándose a cada uno de los herederos, incluida la señora CARMENZA GIL GIL, el 12,5 % sobre el 100% de todos los bienes muebles e inmuebles inventariados en las partidas: primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, lo que quiere decir que, no se le fue descontado ningún equivalente de lo que le correspondía a la señora CARMENZA como heredera en este asunto; el anterior trabajo de partición fue aprobado mediante sentencia N°128 del 03 de agosto de 2023.

Por otra parte, solicitan al despacho informar el estado actual del presente proceso, el cual a la fecha se encuentra pendiente de revisión del trabajo de partición adicional solicitado por las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) PONER EN CONOCIMIENTO de las partes memorial del 31 de enero de 2024, allegado por la Fiscalía 11 local de Ginebra (V).

2º) REMITIR copia de la diligencia de inventarios y avalúos, así como el trabajo de partición donde se incluye la suma de \$26.329.874 dinero que fue recibido por la señora CARMENZA GIL GIL identificada con cédula de ciudadanía N°29.533.277 por parte de la Cooperativa de ahorro y crédito “COOTRAIPÌ”.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a87f15e0d8ce4009a9fad473370b1bfd5921d82a9fe063dc7fd83804137b60**
Documento generado en 12/03/2024 03:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>